



**MUNICIPIO DE VILLA CLARA**  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Villa Clara - Entre Ríos

## **ORDENANZA 005/23**

### **VISTO:**

Que mediante Convenio de adjudicación de fecha 18 de noviembre del año 2016, se le otorgó al señor Yeri, Sebastián Andrés y la Sra. Flores, Daniela Roxana, una vivienda ubicada en la Manzana Nº 25, sobre calle Concepción del Uruguay, esquina 27 de enero s/n, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el terreno donde se construyó el inmueble es de propiedad municipal.

Que se ha pagado lo adeudado en concepto de adjudicación de la vivienda mencionada, no así el valor del Lote.

Que según la Ley de Municipios, correspondería otorgar al Departamento Ejecutivo autorización a efectos de percibir el importe del lote, a razón del monto fijado por el avalúo fiscal (ATER).

Que se corresponde asimismo autorizar al Ejecutivo a efectos de proceder a la escrituración del lote mencionado.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Vender al Sr. Yeri, Sebastián Andrés, DNI: 31.373.924 y la Sra. Flores, Daniela Roxana, DNI: 30.544.449, una fracción de terreno ubicada en la Manzana Nº25, donde se encuentra erigida la vivienda, calle Concepción del Uruguay, esquina 27 de Enero s/n, con una superficie de 244 M2. Según los considerandos vertidos.

**ARTICULO 2º)** Establecer como costo del lote los valores establecidos para el avalúo fiscal, el cual asciende a la cifra de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CVOS. (\$97.747,66).

**ARTICULO 3º)** Disponer en virtud del costo del terreno, la realización de un plan de pago acorde a los ingresos económicos del adjudicatario, pagaderas del 01 al 10 de cada mes, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4º)** Autorízase al Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación correspondiente a la venta del inmueble, motivo de la presente.

**ARTICULO 5º)** Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

**FIRMADO:** MARCELO HERNAN ALVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.  
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

  
DIEGO DAMIAN HUCK  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

  
  
Marcelo H. Alvarez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante